

Sección Sexta

Que en la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional se sigue recurso contencioso-administrativo número 1.683/1998, interpuesto por Paola Sgarbazzini y en fecha 23 de octubre de 2000 se ha dictado auto que en sus fundamentos de derecho y parte dispositiva dice así: Desde la fecha del requerimiento hasta el día de hoy ha transcurrido el término de más de un año, lo que, con fundamento en la improrrogabilidad establecida en el artículo 121 de la Ley Jurisdiccional, implica caducidad del derecho y pérdida del trámite, procediendo acordar la terminación y archivo de los autos con devolución del expediente administrativo a la oficina de que procede.

La Sala, por y ante mí el Secretario y siendo Ponente la Magistrada doña Concepción Mónica Montero Elena, dijo: Se declara caducado este procedimiento que será archivado en el legajo que le corresponda, previa devolución del expediente administrativo si lo hubiere, a la oficina de que procede.—Siguen las firmas.—Para que sirva de notificación a la recurrente doña Paola Sgarbazzini.

Madrid, 20 de junio de 2002.—El Secretario judicial.—31.307.

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN SÉPTIMA

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Manuel Marco Moreno se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Hacienda, al que ha correspondido el número 1.132/2002 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Sirva la comunicación del presente edicto de emplazamiento a las personas que tengan interés legítimo en sostener la conformidad a derecho de la resolución recurrida, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones en el plazo de quince días.

Madrid, 14 de junio de 2002.—La Secretaria.—30.636.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALICANTE

Edicto

Doña Pilar Solanot García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 1.483/1991, a instancia de «Banco de Crédito y Ahorro, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Ochoa Poveda, frente a «Osman Alicante, Sociedad Anónima», en los que, por providencia de hoy, he señalado para que tenga lugar la primera celebración de la venta en pública subasta del bien que luego se relacionará, por término de veinte días, el próximo día 10 de septiembre de 2002, a las diez horas, en la Secretaría de este Juzgado y con las siguientes condiciones:

Primera.—Para la primera subasta el tipo será el resultado del avalúo; para la segunda, el mismo con el 25 por 100 de rebaja, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, con lo demás prevenido en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán acreditar haber consignado previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales número 0118/0000/17/1483/91 del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», avenida de Aguilera, sucursal número 5596, de esta capital, una cantidad mínima igual al 20 por 100 del tipo.

Cuarta.—Las cargas y créditos anteriores y preferentes al de la parte actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Los autos están de manifiesto en Secretaría del Juzgado, y se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación existente en los mismos sin derecho de exigir ninguna otra.

Sexta.—Para el supuesto de que algún señalamiento coincida en domingo o día festivo se entenderá como efectuado para el siguiente martes hábil.

Para el caso de ser declarada desierta la primera, se ha señalado para la segunda el día 7 de octubre de 2002, a las diez horas, y para la tercera subasta, el próximo día 7 de noviembre de 2002, a las diez horas.

El bien objeto de la subasta es:

Finca urbana, registral 16.290. Elemento número 25. Vivienda letra B, planta segunda, con acceso por el zaguán o portal 1, del núcleo residencial Triana, sito en San Juan de Alicante, avenida de Jaime I, números 7, 9 y 11, con fachada también a las calles de Tomás Capela y Doctor Ivorra. Superficie construida de 134,73 metros cuadrados, distribuidos en varias dependencias y servicios. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Alicante al tomo 1.606, libro 209, folio 180.

Valoración: Ochenta y nueve mil setenta y un euros con ochenta céntimo de euro (89.071,80 euros).

Alicante, 29 de mayo de 2002.—La Secretaria judicial.—30.766.

BENIDORM

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 1 de Benidorm,

Hace saber: Que en este Juzgado está tramitando el procedimiento de referencia, y en providencia de fecha 15 de mayo de 2002, ha acordado notificar la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario número 140/2001, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

«Sentencia.—Benidorm, 14 de marzo de 2002.

En virtud de la soberanía popular y en nombre de S. M. el Rey, don Juan Manuel Peña Osorio, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Benidorm, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario número 140/2001, promovidos a instancia de doña María Ángeles Velázquez Marcos, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Rosario Arenas de Bedmar y defendida por la Letrada doña María Ángeles Pastor García, contra la mercantil «Promotores Reunidos, S. A.», declarada en rebeldía.

Fallo: 1. Se declara que doña María Ángeles Velázquez Marcos es titular del pleno dominio de la vivienda letra C, planta 3.ª, de la primera fase del edificio «Navasa», de Benidorm, finca registral 28.477, en virtud de compra a la demandada «Promotores Reunidos, S. A.»; para la sociedad de gananciales de dicha compradora y posterior adjudicación por liquidación de dicha sociedad de gananciales en sentencia firme de fecha 8 de julio de 1996, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Benidorm. Se ordena que así conste

en el Registro de la Propiedad mediante la oportuna rectificación.

2. Se condena en costas a la demandada «Promotores Reunidos, S. A.». Notifíquese a las partes.

Esta sentencia no es firme. Contra ella cabe interponer recurso de apelación que habrá de prepararse en el plazo de cinco días.»

Y para que sirva de citación en forma a «Promotores Reunidos, S. A.», quien se haya en rebeldía en estos autos, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», extendiendo la presente en Benidorm a 15 de mayo de 2002.—El Secretario.—31.284.

CASTELLÓN

Edicto

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Castellón,

Hace saber: En el procedimiento de jurisdicción voluntaria sobre declaración de herederos abintestato número 115/2002-D, que se tramita en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Castellón, a instancias de don José García Olaria, sobre declaración de herederos abintestato de su primo hermano don Vicente Olaria García, fallecido en Lucena del Cid (Castellón), de donde era vecino, el día 26 de julio de 2001, sin haber otorgado testamento, de estado civil soltero, y sin dejar ascendientes ni descendientes al haberle premuerto sus padres don Victoriano Olaria Aparici y doña Carmen García Puerto, interesándose que se dicte auto por el que se declare únicos herederos abintestato de don Vicente Olaria García a sus seis primos hermanos por sextas partes iguales, siendo éstos los que a continuación se relacionan:

Doña Matilde Trinidad Carmen Mor Olaria.

Doña Isabel Mor Olaria.

Don Gonzalo García Olaria.

Doña Niceta García Olaria.

Don José García Olaria.

Doña Pilar García Olaria.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se publica el presente para que aquellos interesados que se crean con igual o mejor derecho a la herencia puedan comparecer ante este Juzgado en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto.

Se apercibe de que si nadie comparece en dicho plazo se confirmará como únicos herederos a las seis personas citadas anteriormente.

Castellón, 3 de mayo de 2002.—La Secretaria judicial.—31.336.

GRANADA

Edicto

Don Juan de Vicente Luna, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Granada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 346/00, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja General de Ahorros de Granada, contra don Francisco Parrón Salmerón, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 11 de septiembre de 2002, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Viz-